



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0225-2017-GGM-MPC

Cañete, 22 de Setiembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 2426-2017-SLCPYM-MPC de fecha 08 de Setiembre de 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 22-2017-MPC/CS para la contratación de la ejecución de la obra **"CREACIÓN DE PUENTE Y VEREDAS PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS OLIVOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

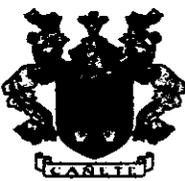
Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.1) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 1628-2017-GODUR-MPC de fecha 01 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecutor de obra para el PIP " CREACIÓN DE PUENTE Y VEREDAS PARA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código SNIP N° 364620;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0225-2017-GGM-MPC

Que, mediante Memorandum N° 3106 -2017-GPPI-MPC de fecha 07 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorga la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PUENTE Y VEREDAS PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS - SAN VICENTE DE CAÑETE"** por el total de **S/. 267,375.26 (Doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco con 26/100) soles;**

Que, de conformidad con el Informe N° 2426-2017-SLCPYM-MPC de fecha 08 de Setiembre de 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 22-2017-MPC/CS, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra **"CREACIÓN DE PUENTE Y VEREDAS PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"** por el valor referencial de **S/. 267,375.26 (Doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco con 26/100) soles** bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2017-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA- para la contratación de la ejecución de obra: **"CREACIÓN DE PUENTE Y VEREDAS PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"** por el valor referencial de **S/. 267,375.26 (Doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco con 26/100) soles** bajo el sistema de precios unitarios y por los demás fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SASINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL